



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 497 -2011-MPC

Cusco, 30 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

VISTO; El Exp. N° 039069-2011 de fecha 25 de Noviembre de 2011, El Informe N° 822-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 28 de Diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°368-2011-MPC de fecha 12 de Octubre de 2011, se resolvió **INSTAURAR** Proceso Administrativo Disciplinario al trabajador nombrado de la Municipalidad del Cusco, **JESUS FORTUNATO ESPINOZA PRADO**, por la presunta comisión de infracción prevista en los Incisos g) del Art. 28 del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2011-MPC de fecha 16 de noviembre, se resolvió imponer la sanción de cese temporal por 90 días sin goce de remuneraciones, al recurrente por los fundamentos expuestos en la Resolución mencionada.

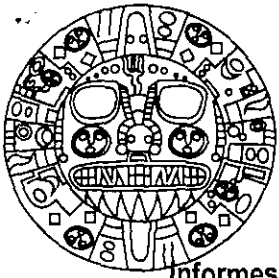
Que, mediante Expediente N° 039069-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 el servidor nombrado de la Municipalidad de Cusco **JESUS FORTUNATO ESPINOZA PRADO**, interpone recurso de reconsideración contra la resolución mencionada precedentemente, no obstante efectuada la evaluación correspondiente al precitado recurso, en aplicación del Principio de Informalismo previsto en el numeral 1.6) del Artículo I del Título Preliminar y el Artículo 213° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 se entenderá que dicho recurso es uno de Reconsideración;

Que, mediante Informe N° 822-2011-MPC/OGAJ de fecha 28 de diciembre de 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Cusco, efectuada la evaluación al Recurso Administrativo presentado por el precitado servidor opina que se declare **FUNDADO EN PARTE** el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Alcaldía N° 428-2011-MPC de fecha 16 de Noviembre de 2011.

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad, de los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y, de conformidad con el Informe N°822-2011-MPC/OGAJ de fecha 28 de Diciembre de 2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO EN PARTE**, el recurso de Reconsideración interpuesto por el servidor nombrado de la Municipalidad del Cusco Sr. **JESUS FORTUNATO ESPINOZA PRADO**, contra la Resolución de Alcaldía N° 428-2011-MPC de fecha 16 de Noviembre de 2011, **REDUCIENDO LA SANCION A 60 DIAS** de suspensión sin goce de remuneraciones y en consecuencia **CONFIRMARSE EN PARTE** lo resuelto por la precitada Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** la conformidad del Informe N° 822-2011-MPC/OGAJ de fecha 28 de diciembre de 2011, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Cusco, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al procesado, la presente resolución adjuntando el informe mencionado en el artículo segundo de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*[Firma]*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*[Firma]*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**